

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado: 2019-00392
Asunto: Tiene Notificada Demandada**

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío y entrega de la notificación electrónica efectuada a la accionada, así las cosas, observa este Despacho que por auto del 7 de marzo de 2021 se requirió a la parte actora para que acreditara de donde obtuvo la dirección electrónica utilizada para la realización de esta gestión, en tal sentido, ha cumplido el requerimiento la accionante, y, por ende, se tiene en cuenta la dirección electrónica utilizada.

Ahora bien, por encontrarse ajustada a los presupuestos que contempla el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 este Juzgado tiene en cuenta la notificación electrónica surtida y, en consecuencia, tiene por notificada a la demandada MÓNICA NATALIA JARAMILLO MORENO desde el día 8 de abril de 2021 en atención a que la misiva electrónica le fue remitida desde el día 5 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 63

Hoy 20 de abril de 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063a678b942921175f095cde32a7748fad2a0fed2db89b2f896be9b8e71397ba

Documento generado en 17/04/2021 02:54:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**